



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

Cuenca de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capitul de la Nación
Paruha

**GAD MUNICIPAL
DEL CANTON
COLTA
ORDENANZA N°
018-2014
SEGUNDA ORDENANZA
REFORMATORIA AL
PRESUPUESTO DEL
AÑO 2014**



Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03-2912353
2912534 - 2912202 * Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: www.municipioecolta.gob.ec

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Segunda Ordenanza Reformatoria al Presupuesto del año 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO.

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que manifiesta "(Reforma presupuestaria) Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código."

QUE, A fin de cumplir con los fines y funciones primordiales del Municipio, de conformidad al Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que textualmente manifiesta (**Funciones**) "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización,





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pazchá

división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales,





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

responsable de la fauna urbana; y,

s) Las demás establecidas en la ley."

QUE, La ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del presupuesto del año 2014, requiere de una reforma a fin de no incurrir en compromisos y gastos que superen los montos asignados inicialmente;

QUE, El informe emitido por el Director Financiero Municipal demuestra que existe suplemento de crédito, reducciones de Crédito, y traspasos por varios conceptos.

QUE, Es facultad legislativa del Concejo Municipal, la expedición de ordenanzas.

En usos de sus atribuciones constitucionales y legales:

EXPIDE LA:

SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Ciudad de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Art. 2.- Prohibíbase la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Administración Financiera, no podrá emplearse otro sistema.

Art. 4.- De ser necesario para la ejecución presupuestaria, se autoriza al Sr. Director Financiero para que se creen las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos con sujeción a cada una de las partidas principales del presupuesto municipal, una vez aprobada y sancionada la presente Ordenanza.

DEROGATORIA.

PRIMERA.- Derogase toda Ordenanza o Resolución que se oponga a esta ordenanza.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 31 días del mes de diciembre de 2014.

Ing. Hermel Tayupanda Cavi.
-ALCALDE DE COLTA-



Dr. Javier Andino Peñafiel
-SECRETARIO-



TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Villa la Unión 4 de enero de 2015.- El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, CERTIFICA



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

que LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, fue discutida y aprobada en primera debate en Sesión Ordinaria del 30 de diciembre de 2014 y en segundo debate en Sesión extraordinaria del 31 de diciembre del mismo año.- LO CERTIFICO,



Dr. Javier Andino Peñafiel
-SECRETARIO DEL CONCEJO-



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA.- Villa la Unión, 4 de enero de 2015.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, para la sanción respectiva.



Dr. Javier Andino Peñafiel
-SECRETARIO DEL CONCEJO-





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

SANCIÓN

**ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN COLTA.** - Villa la Unión, 4 de enero de 2015.- De conformidad
al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de
acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, SANCIONO LA
SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO
2014, sin perjuicio de su promulgación y publicación, de acuerdo al artículo
324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
Descentralización.

Ing. Hermel Tayupanda Cuvi
-ALCALDE DE COLTA-



Proveyó y firmó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno
Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **LA SEGUNDA**
ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, Villa la
Unión 4 de enero de 2014.- LO CERTIFICO-

Dr. Javier Andino Peñafiel
- SECRETARIO DEL CONCEJO -
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

